

ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE SIX SIGMA – ACOSIXSIGMA S.A.S. EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. 451.

LA FIRMA EJECUTORA

Nombre o razón social: SOCIEDAD COLOMBIANA DE SIX SIGMA – ACOSIXSIGMA S.A.S.	
Cédula de ciudadanía o NIT: 900.308.300-3	Matricula Mercantil: 18119843
Domicilio: PEREIRA, RISARALDA	
Representante legal: GLADYS LÓPEZ BOTERO	Cédula de ciudadanía: 42.061.206
Domicilio PEREIRA RISARALDA	

EL BENEFICIARIO PROPONENTE

Razón social: Xxxx	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el presente acuerdo de servicios previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, así:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un

patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Que como parte de la estrategia del PTP, éste diseñó el Programa de Certificación Internacional Six Sigma, en adelante el Programa, el cual tiene como objeto desarrollar conocimientos y experiencia en metodologías de mejora de procesos enfocadas a aumentar la productividad de las empresas colombianas para generar un efecto masivo que repercuta sobre los indicadores de productividad de las empresas colombianas.

Que para la implementación del Programa de Certificación Internacional Six Sigma, el PTP realizó convocatoria No. 713 del 2016 con el objeto de contratar un consultor que llevara a cabo la formación y certificación en los diferentes niveles de Six Sigma de hasta cincuenta (50) personas, las cuales deberán ser empleados de Cámaras de Comercio, Gremios, Centros de Productividad y/o Innovación, Universidades o la empresas ancla, y que en el marco de esta formación el consultor acompañe y asesore a los formados en la intervención práctica en hasta cincuenta (50) empresas de los clústeres de las cadenas de valor del PTP, con el fin de generar ahorros en esas empresas e incrementar en al menos un quince por ciento (15%) la productividad de las empresas.

Que en el proceso de selección correspondiente resultó seleccionada la propuesta técnica y económica presentada por Sociedad Colombiana de Six Sigma - Acosixsigma, en adelante la Firma Ejecutora, quien adelantará con las personas seleccionadas por el PTP, las actividades de certificación para el desarrollo del Programa de Certificación Internacional Six Sigma.

Que en virtud de la citada convocatoria se suscribió un contrato de prestación de servicios 2017051 entre el PTP y LA FIRMA EJECUTORA, en virtud del cual el PTP pagará a LA FIRMA EJECUTORA, por cada una de las personas que seleccione el PTP, el 95.52% del valor total de la formación, certificación y acompañamiento que realizará la FIRMA EJECUTORA, valor que corresponde a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.930.000). Como consecuencia, el 4.48% restante del valor de la intervención por persona, es decir, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$418.827.47) debe ser asumido por EL BENEFICIARIO PROPONENTE respecto de cada uno de los formados titulares que resulten seleccionados por el PTP.

Que el día 14 de julio de 2017, El PTP abrió la Convocatoria No. 451 para "formación y certificación en los diferentes niveles de Six Sigma de hasta cincuenta (50) personas, para que en el marco de esta formación la Firma Ejecutora acompañe y asesore a los formados en la intervención práctica de hasta cincuenta (50) empresas de los clústeres de las cadenas de valor del PTP con el fin de generar ahorros en esas empresas e incrementar en al menos un quince por ciento (15%) la productividad de las empresas que participen en el proyecto" en adelante, "La Convocatoria".

Que en el marco de la anterior Convocatoria, EL BENEFICIARIO PROPONENTE fue elegido para participar en el programa formación y certificación en los diferentes niveles de Six Sigma conforme a la carta de notificación No. XXXX del xxx de xxx suscribiendo para tales efectos la CARTA DE COMPROMISO con el PTP.

Que para efectos del desarrollo de las actividades específicas de formación y certificación, así como el acompañamiento por parte de la FIRMA EJECUTORA a la intervención en las empresas de los clústeres de las cadenas de valor del PTP, las partes han decidido suscribir

el presente acuerdo de servicios de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Mediante el presente acuerdo de servicios se identifican y consignan las actividades que ejecutará la FIRMA EJECUTORA (en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 2017051 suscrito con el PTP) a favor del BENEFICIARIO PROPONENTE de la Convocatoria No.451, así como las obligaciones de las partes durante el desarrollo del Programa.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto del presente Acuerdo, la FIRMA EJECUTORA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Fase 1: Capacitación general en Six Sigma

- a. LA FIRMA EJECUTORA capacitará a XXX personas en calidad de formados titulares en el nivel [ESPECIFICAR NIVEL Yellow Belt, Green Belt y/o Black Belt], tal y como se señala en la siguiente tabla, la cuales se encuentran identificadas en el Anexo No. 1 al presente acuerdo.
Además de las personas mencionadas que se formarán como titulares del Programa, se capacitarán adicionalmente a XX personas en el nivel Yellow Belt, tal y como se señala en la siguiente tabla, la cuales se encuentran identificadas en el Anexo No. 1 al presente acuerdo.

Número de Personas	Titular/Adicional	Nivel	Intensidad Horaria y especificaciones	Nombre de empresas a intervenir

- b. Entrenamiento Six Sigma Champion de (8) ocho horas a (3) tres directivos de cada empresa intervenida.
c. Entrenamiento en Metodología de Diagnóstico de Enlace de Proyectos con Estrategia (8 horas).
d. Entrenamiento Evento Kaizen (32 horas), adicionalmente se incluirá Análisis de MUDA y Balance de Carga (8 horas), en las instalaciones de una de las empresas participantes.

*Acosisigma ofrecerá 9 temas de profundización virtual, donde cada profesional podrá seleccionar un tema de profundización, los temas son: Lean Six Sigma para Manufactura, Lean Six Sigma Transaccional/Servicios, Lean Six Sigma Tecnología en Información/ITIL, Lean Six Sigma Mipymes, Lean Six Sigma para la Industria Química, Lean Six Sigma para la Industria Agraria y de Agro alimentos, Lean Six Sigma para la Industria 4.0, Lean Six Sigma para la Industria del Turismo, Lean Six Sigma para la Industria de Confecciones / Textil / Moda.

Fase 2. Fase práctica en empresas que incluye diagnóstico con medición de línea base, selección de los indicadores de impacto (los que se van a modificar en quince por ciento (15%) con la intervención), plan de acción e implementación de mejoras.

- Asesoría y acompañamiento al formado en el diagnóstico de la empresa a intervenir, el cual incluye medición de la línea base, selección y medición de al menos tres (3) indicadores de impacto y análisis de datos.
- Asesoría en las recomendaciones generales y acompañamiento en la socialización de resultados con la empresa.
- Acompañamiento en el proceso de concertación con la empresa del plan de acción general y de la acción que acompañará la persona formada e implementación de esta acción.
- Apoyo al formado en la medición final (con los indicadores de impacto seleccionados).

Fase 3: Medición de seguimiento tres (3) meses después de la implementación de mejora y proceso de certificaciones.

- Apoyo para la medición en cada empresa de todos los indicadores de impacto que se propuso mejorar a los tres (3) meses de haber terminado la implementación de la acción de mejora.
- Apoyo para la medición de los ahorros económicos logrados por nivel de formación en las empresas intervenidas.
- Certificación de las empresas formadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas formadas como adicionales, recibirán las mismas capacitaciones que los titulares, según el nivel designado y obtendrán la certificación correspondiente, siempre y cuando apoyen la intervención en la empresa liderada por los formados titulares. No obstante, las personas formadas como adicionales NO podrán participar en los entrenamientos en metodología de diagnóstico de enlace de proyectos con estrategia, Kaizen y Champion Six Sigma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL BENEFICIARIO PROPONENTE se obliga a pagar a LA FIRMA EJECUTORA el valor establecido en la CLÁUSULA NOVENA del presente documento, por cada persona de su organización vinculada al Programa como Formado Titular. EL BENEFICIARIO PROPONENTE acepta y reconoce que seguirá estando obligado al pago de dicho valor, aún en el caso de que alguna persona que ostente la calidad de Formado Titular se retire del proceso de capacitación en cualquier momento de la ejecución de las actividades y no podrá alegar ninguna circunstancia para evitar realizar el mencionado pago.

CLÁUSULA TERCERA. - CRONOGRAMA DE TRABAJO Y ENTREGABLES: Sin perjuicio del plazo establecido en este documento, las partes de común acuerdo podrán ajustar el cronograma de trabajo que para el efecto definan, el cual forma parte integrante del presente acuerdo y en todo caso, de conformidad con las instrucciones que defina el PTP. En dicho cronograma se establecerán las actividades a realizar y el tiempo discriminado en semanas, en que se llevarán a cabo cada uno de ellas, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA FIRMA EJECUTORA: LA FIRMA EJECUTORA se obliga para con EL BENEFICIARIO PROPONENTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del acuerdo, y especialmente aquellas contenidas en la propuesta del 21 de noviembre de 2016 y el contrato suscrito con el PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA - PTP.

1. Desarrollar el objeto del presente acuerdo de conformidad con el contrato de prestación de servicios suscrito con el Programa de Transformación Productiva y la metodología ofrecida por la FIRMA EJECUTORA en el marco de la convocatoria 713

en la propuesta radicada el 21 de noviembre de 2016 y de acuerdo con los términos establecidos en el presente acuerdo.

2. Prestar el servicio de formación, certificación y acompañamiento dentro del tiempo estimado en el cronograma de trabajo aprobado entre las partes para el desarrollo de las actividades.
3. Coordinar con EL BENEFICIARIO PROPONENTE y asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los entregables.
4. Informar a EL BENEFICIARIO PROPONENTE, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente acuerdo, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita.
5. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL BENEFICIARIO PROPONENTE y de las empresas participantes del Programa para propósitos diferentes al cumplimiento del presente acuerdo.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por EL BENEFICIARIO PROPONENTE y por las empresas participantes del Programa de Certificación Internacional Six Sigma.
7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: EL BENEFICIARIO PROPONENTE se obliga para con LA FIRMA EJECUTORA a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del acuerdo, y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Reconocer y pagar a LA FIRMA EJECUTORA la contrapartida en efectivo prevista en la cláusula 9° del presente documento.
2. Participar de forma activa y comprometida en todas las actividades propuestas en el marco del Programa de Certificación Internacional Six Sigma.
3. Acompañar a la Firma Ejecutora en el desarrollo de la formación de sus empleados e intervención de la empresa postulada, adelantando las actividades que para tal efecto le solicite la Firma Ejecutora, así como suministrar toda la información requerida por ésta para conseguir los objetivos de la consultoría.
4. Asegurar que sus empleados cuenten con el tiempo de dedicación exigida tanto para la capacitación como para la intervención de la empresa postulada.
5. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Firma Ejecutora y el PTP.
6. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Firma Ejecutora y el PTP y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realicen para el desarrollo del proyecto.
7. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará virtual/presencial en el domicilio que las partes acuerden. Toda la formación Six Sigma, evento Kaizen, Champion y metodología de Diagnostico se realizará en forma presencial. La formación en los temas de profundización se realizará de forma virtual. Adicionalmente, el acompañamiento durante las fases 2 y 3 se realizará en forma virtual, sin perjuicio de que durante estas fases (2 y 3) se realicen algunos acompañamientos presenciales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: La duración del PROGRAMA es de doce (12) meses, tiempo previsto para la terminación del programa de formación, y graduación del participante y para efectos de la intervención de la empresa. Adicionalmente, se hará una medición de seguimiento tres (3) meses después de la implementación de mejora y proceso de certificaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO: El presente acuerdo terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FIRMA EJECUTORA.
3. Por el no pago del valor total correspondiente al APORTE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO, a cargo del BENEFICIARIO PROPONENTE, en los plazos previstos en la CLÁUSULA DÉCIMA.
4. Por desvinculación del Programa de EL BENEFICIARIO PROPONENTE.
5. Por terminación del contrato entre el PTP y LA FIRMA EJECUTORA.

CLÁUSULA NOVENA. - APORTE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: EL BENEFICIARIO PROPONENTE debe invertir y pagar directamente a LA FIRMA EJECUTORA para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el Programa, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$418.827.47) incluido IVA por persona formada, equivalente a un total de XXXXXX (\$XXXXX).

CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE PAGO: El precio del presente acuerdo lo pagará EL BENEFICIARIO PROPONENTE a LA FIRMA EJECUTORA, previa legalización del mismo, así: 50% a la firma del presente acuerdo para iniciar la Fase 1 y el 50% restante al inicio de la fase 2.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA LABORAL: LA FIRMA EJECUTORA declara expresamente que el presente acuerdo es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL BENEFICIARIO PROPONENTE y tampoco entre sus dependientes y EL BENEFICIARIO PROPONENTE. Así mismo LA FIRMA EJECUTORA ejecutará el acuerdo con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de LA FIRMA EJECUTORA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por LA FIRMA EJECUTORA para el desarrollo del acuerdo no tiene ninguna relación jurídica con EL BENEFICIARIO PROPONENTE y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por LA FIRMA EJECUTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: LA FIRMA EJECUTORA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación a la que tenga acceso en desarrollo de este acuerdo y que tenga el carácter de confidencial, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a todos sus empleados que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento. En especial, pero sin limitarse a ello, LA FIRMA EJECUTORA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que reciba de EL BENEFICIARIO PROPONENTE respecto de la cual se ejecutará el programa de productividad de que trata el presente acuerdo.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un

hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: LA FIRMA EJECUTORA no podrá ceder total ni parcialmente el presente acuerdo a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente acuerdo, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán ante la Jurisdicción Ordinaria para que resuelva la controversia existente. Igualmente, se obligan a mantener indemne a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa como ADMINISTRADOR del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO: Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el presente acuerdo, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, y sus datos de contacto son:

EL BENEFICIARIO PROPONENTE: **(deben poner dirección física y electrónica y teléfono)**

LA FIRMA EJECUTORA: **(deben poner dirección física y electrónica y teléfono)**

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los

**Por
EL BENEFICIARIO PROPONENTE**

**Por
LA FIRMA EJECUTORA**

C.C.

GLADYS LÓPEZ BOTERO
C.C.

ANEXO 1

Favor especificar los nombres de las personas que fueron seleccionadas para formar en su organización.

Nombre de Formado	Titular / Adicional	Nivel (Yellow, Green O Black Belt)	Intensidad Horaria y demás especificaciones	Nombre empresas a intervenir